

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
JEM

ESTABLECE COMPATIBILIDAD PARA
PERSONAL QUE INDICA

SANTIAGO, 19.09.97 00201

VISTOS: 149 El DFL. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 6/1997 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su segunda sesión ordinaria del presente año, efectuada el día 11 de marzo de 1997, y la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO: El nombramiento de los profesores por horas de clase de la Universidad de Santiago de Chile será compatible hasta con un máximo de 44 horas semanales.

No obstante lo anterior, en la Universidad de Santiago de Chile sólo podrán servir hasta un máximo de 16 horas semanales.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS, RECTOR

lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION:

- Rectoría
- V.R.D.E.
- V.R.A.E.
- Facultades
- Escuelas
- Programa Bachillerato
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO